GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,
1ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN DEL NIVEL B1 DEL ALUMNADO DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ADSCRITO AL MODELO BRIT-ARAGÓN PARA EL CURSO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 62, establece que las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la competencia lingüística de y en lenguas extranjeras en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón establece como finalidad, en su artículo tercero, que este modelo debe “favorecer y desarrollar la competencia comunicativa en lengua extranjera para alcanzar un nivel competencial del MCER del B2 al finalizar su etapa de escolarización”.

El artículo 25 de la citada Orden, señala que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros de los medios para obtener la certificación, a la vez que su disposición adicional sexta habilita a la Dirección General competente en materia de bilingüismo para que dicte las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para su desarrollo y adecuada ejecución.

Los procesos de certificación de las enseñanzas de idiomas deben ajustarse al Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial cuyo desarrollo autonómico está recogido en la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio. El artículo 3.7 del Real Decreto 1/2019, sobre los principios generales de evaluación de certificación, contempla que corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas, en los términos que establezcan las respectivas administraciones educativas, la elaboración, la administración, y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Asimismo, en el artículo 3.2 de este Real Decreto se establece que las administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que “se elaborarán, administrarán y evaluarán según los estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.”

En aras a dar respuesta a las necesidades de certificación en los niveles del MCERL del alumnado y profesorado del Modelo BRIT- Aragón, la Orden ECD/516/2023, de 18 de abril, crea la Extensión “Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación” (CARLEE) dependiente de la EOI Utebo cuya denominación CARLEE está en proceso de modificación y pasará a denominarse “CertEOI” con el fin de evitar la confusión reiterada entre la extensión y el CARLEE por la coincidencia nominal, a pesar de las claras diferencias existentes en cuanto a la naturaleza jurídica, organización y funciones de ambos centros.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

En cumplimiento de la normativa reseñada, corresponde a esta Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, determinar los procedimientos y fijar las fechas correspondientes a las convocatorias ordinaria y extraordinaria para la obtención del certificado de Nivel Intermedio B1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria adscrito al itinerario del modelo BRIT-Aragón.

Con esta finalidad el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional dictó las instrucciones de fecha 7 de noviembre de 2025 que recogen el proceso para que este alumnado que cursa 4° de E.S.O. dentro del Modelo BRIT-Aragón pueda obtener la certificación del nivel B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón el curso 2025-2026 en los idiomas inglés, francés y alemán.

En base a las instrucciones anteriormente citadas y con el fin de administrar y calificar las pruebas de certificación del nivel B1 de inglés, francés y alemán del alumnado de 4º curso de E.S.O. adscrito al Modelo BRIT-Aragón, es preciso disponer de profesorado perteneciente al Cuerpo de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas que apoye a la Extensión CertEOI, dependiente de la EOI Utebo en este proceso, por lo que es necesario fijar el procedimiento para su selección que establezca los requisitos exigibles y los méritos para seleccionar a las personas candidatas.

De acuerdo con lo anterior y, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, modificada por la Orden ECD/839/2024, de 24 de julio, para establecer el proceso para la obtención de la certificación del nivel Intermedio B1

RESUELVO:

Primero. *Objeto*.

1. Esta resolución tiene por objeto establecer las bases de la convocatoria del procedimiento de selección de profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para la evaluación de las pruebas de certificación de los idiomas inglés, francés y alemán del nivel B1 del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria adscrito al Modelo BRIT-Aragón para el curso 2025-2026.

2. El profesorado seleccionado colaborará con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con la Extensión CertEOI, dependiente de la EOI Utebo, en las tareas de calificación y administración de las pruebas de certificación de la convocatoria ordinaria y extraordinaria de nivel B1 de este alumnado y en el resto de funciones derivadas de dicho proceso.

Segundo. *Requisitos de participación*.

1. Podrá participar en la convocatoria el profesorado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera o interino perteneciente al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de inglés, francés y alemán con destino en alguna escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes*.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte https://educa.aragon.es/.

2. Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, irán dirigidas al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán telemáticamente a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón: https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.

Cuarto. *Documentación requerida*.

1. El profesorado que desee participar en la convocatoria presentará telemáticamente, a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general la solicitud correspondiente en la que incluya el cálculo de la puntuación obtenida para la participación, tal y como se establece en el anexo I de esta resolución.

2. Para la obtención de la puntuación, se tendrá en cuenta la relación de méritos para la baremación, que figura en el anexo II, referidos a la fecha de publicación de la presente resolución.

Quinto. *Órgano de selección*.

1. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Vocales:

-Un/a Director/a de Escuela Oficial de Idiomas a designar por la Jefatura de Servicio del Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

-Una persona en representación de la Inspección Educativa designada por la Dirección de Inspección Educativa.

c) Secretario/a: una persona funcionaria del Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización.

2. El régimen jurídico de esta Comisión será el recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, para los órganos colegiados y sus funciones serán la valoración de las solicitudes presentadas y la elaboración de una propuesta de resolución con el profesorado seleccionado que elevará a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Sexto. *Criterios de selección*.

1. Una vez concluido el plazo establecido, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos y se procederá a ordenar las solicitudes recibidas en base a la puntuación obtenida y dando prioridad a aquellas procedentes de profesorado funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. En caso de empate en la puntuación, se tendrán en cuenta lo siguientes criterios de desempate:

a) En primer lugar, se estará a la solicitud de la persona con mayor antigüedad en el cuerpo.

b) Si persiste el empate, prevalecerá la mayor puntuación en el apartado de cursos relacionados con la evaluación y certificación de pruebas.

c) Si no se produce el desempate aplicando los supuestos anteriores, se seleccionará a la persona que haya llevado a cabo la administración y calificación de estas pruebas en el curso 2024-2025.

Séptimo. *Selección de profesorado.*

1. Al término de la baremación y ordenación de solicitudes de acuerdo con los criterios del apartado anterior, se seleccionarán los docentes del idioma inglés, francés y alemán con mayor puntuación para hacerse cargo de la evaluación de las pruebas certificación de nivel B1 del alumnado del modelo del Itinerario BRIT-Aragón que se requieran en las tres provincias para cada una de las convocatorias de la certificación, ordinaria y extraordinaria.

2. Los docentes seleccionados se constituirán en tribunal en cada uno de los idiomas objeto de la certificación del nivel B1 de estas pruebas.

3. El resto de los solicitantes quedarán ordenados según la puntuación obtenida después de la baremación de los méritos de acuerdo con el anexo II de esta convocatoria para cada uno de los idiomas, en una lista de reserva de modo que se puedan cubrir las vacantes que se pudieran producir.

Octavo. *Funciones a desarrollar.*

1. El profesorado seleccionado llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Administrar las pruebas escritas de certificación del nivel B1 en los centros de secundaria que corresponda en las fechas previstas.

b) Administrar las pruebas orales de forma preferentemente presencial, dentro del horario escolar del alumnado de los centros de secundaria para la convocatoria ordinaria y en el momento que se establezca para la convocatoria extraordinaria.

c) Calificar las pruebas de certificación del nivel B1 en el número que se establezca. Cada

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

docente calificará entre 100 y 150 exámenes, pudiéndose calificar excepcionalmente un mayor o menor número de entre los establecidos en dicho rango.

d) Revisar la calificación de las pruebas de certificación de B1 en los casos dudosos que determine la jefatura de Estudios de la Extensión CertEOI de la EOI de Utebo.

e) Introducir la calificación global, así como las calificaciones de cada actividad de lengua en la plataforma para la información del alumnado y elaborar las actas correspondientes.

f) Atender al alumnado que lo solicite en relación a las aclaraciones sobre las calificaciones obtenidas.

g) Atender las posibles reclamaciones sobre las calificaciones que pudieran presentarse de acuerdo a la normativa existente.

h) Coordinarse con la Extensión CertEOI de la EOI de Utebo en aquellos temas que afecten al desarrollo del proceso de certificación de este alumnado.

i) Cualquier otra tarea derivada de este proceso de certificación que le pueda ser asignada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte o por la Dirección de la EOI Utebo, de la que depende la Extensión CertEOI, hasta el final del periodo de exámenes de la convocatoria ordinaria y extraordinaria, según corresponda.

Noveno. *Compensación económica.*

Los servicios prestados por el profesorado seleccionado serán retribuidos percibiendo la cantidad de cien euros brutos en concepto de administración de las pruebas y de once euros brutos por cada alumno o alumna a quien califiquen, sin que las cuantías que correspondan supongan incremento en el Capítulo I del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo. *Ejecución*.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo dispuesto en la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, https://educa.aragon.es/, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

En Zaragoza, a firma de la fecha electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LUIS M. MALLADA BOLEA

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0UJ2160XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,
1ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

Formulario de solicitud de participación de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas en el proceso de certificación del nivel Intermedio B1 de inglés, francés y alemán del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria adscrito al Modelo BRIT-Aragón (Curso 2025-2026).

A) DATOS PERSONALES:

Nombre:		NIF:
Apellidos:		NRP:
EOI (Curso 2025-2026)		
Localidad:		Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono.:

B) IDIOMA (Marcar con una X donde corresponda)

	Inglés
	Francés
	Alemán

C) PROVINCIA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR (Indicar Zaragoza, Huesca o Teruel)

D) INDIQUE AQUÍ SI DESEA PARTICIPAR EN OTRA PROVINCIA POR ORDEN DE PRIORIDAD (inglés y francés)

1	
2	

E) INDIQUE AQUÍ LA/S CONVOCATORIA/S EN LA/S QUE DESEA PARTICIPAR (Marcar con una X)

	ORDINARIA
	EXTRAORDINARIA

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es gestionar la convocatoria de selección del profesorado para la calificación de las pruebas de B1 del alumnado del Modelo BRIT-Aragón en los idiomas inglés, francés y alemán, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.
No se van a comunicar datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=740

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

F) EXPERIENCIA Y MÉRITOS:

A) Cuerpo de procedencia (Marque una X donde corresponda)			
	Personal funcionario de carrera		Personal funcionario interino
	Participación en el proceso de certificación de B1 del alumnado BRIT-Aragón en el curso 2024-2025		
B) Puntuación (A completar por el/la solicitante)			
Méritos (escribir la puntuación que corresponda en cada apartado)			
1	Antigüedad en el cuerpo (0,20 puntos por cada año hasta un máximo de 5 puntos)		
2	Pertenencia a la Comisión de Pruebas Unificadas de Certificación (PUC) o a cualquier otra comisión de elaboración de pruebas de certificación (0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 5 puntos)		
3	Certificado de nivel C2 del idioma solicitado (0,75 puntos)		
4	Formación en evaluación, certificación o estandarización de idiomas (0,15 puntos por cada curso inferior a 30 horas y 0,25 por curso de duración superior a 30 horas, hasta un máximo de 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL			

En_____, a_____de_____de 2025

Fdo

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
La finalidad de este tratamiento es gestionar la convocatoria de selección del profesorado para la calificación de las pruebas de B1 del alumnado del Modelo BRIT-Aragón en los idiomas inglés, francés y alemán, así como gestionar las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.
No se van a comunicar datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Se puede obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=740

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 21/11/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVH28RFDA0J2160XFIL.

ANEXO II

Relación de méritos alegados y baremación

Mérito	Puntuación máxima
1. Experiencia docente en Escuelas Oficiales de Idiomas (0,20 puntos por año)	5 puntos
2. Haber pertenecido a la Comisión de elaboración de Pruebas de Certificación (PUC) o a cualquier otra comisión encargada de la elaboración de pruebas de certificación (0,25 puntos por año)	5 puntos
3. Certificado de nivel C2 del idioma correspondiente, según lo establecido en el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón, actualizado por la Resolución de 11 de junio de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional.	0,75 puntos
4. Haber realizado o impartido cursos de formación relacionados con la evaluación, certificación o estandarización de pruebas de idiomas (0,15 puntos por curso de una duración inferior a 30 horas y 0,25 por cada curso de duración superior a 30 horas)	3 puntos
5. Haber participado en el proceso de certificación de B1 del alumnado de cuarto de ESO del modelo del Itinerario BRIT-Aragón en el curso 2024-2025.	1 punto